



Resolución Rectoral N° 0882-2025-UNAP
Iquitos, 4 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° PROLOJA-2025-181, recepcionado el 4 de agosto de 2025, suscrito por el director de ProLoja, mediante el cual convoca a asamblea general extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte del Perú -AUSENP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Correa Loyola, director de ProLoja, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la asamblea general extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte de Perú – AUSENP, que se desarrollará el 8 de agosto de 2025, en la sede de la Universidad Nacional de Frontera, ubicada en la Av. San Hilarión N° 101, de la ciudad de Sullana, Perú, cuya agenda es la siguiente:

1. Contexto y actualización de la red. Partiendo de las principales motivaciones de la fundación, y continuando con la expansión de la red, repasaremos los hitos importantes, los entregables, las dificultades, las universidades salientes de la red, las solicitudes de ingreso de nuevas universidades, y el rol de ProLoja en la red.
2. Propuesta de actualización de estatutos. Antes de la asamblea, ProLoja enviará los estatutos actuales de la red que fueron aprobados en 1992, y la propuesta comparativa de actualización para que se adapte a la realidad actual, de tal forma que los rectores y sus delegados en cada universidad cuentan con los elementos de criterio para un debate asincrónico antes del 8 de agosto.
3. Elección de dignidades. La red estilaba una elección a la Presidencia de un país (a) y a la Vicepresidencia del otro país (B); luego, en la siguiente elección, la Vicepresidencia (A) asumía la Presidencia (B), y se elegía a una nueva Vicepresidencia (B) de su país contraparte. Estos cargos rotativos ad hoc permitieron representatividad alterna entre ambos países.
4. Aprobación del Plan de Trabajo Binacional 2025. Hemos levantado un inventario de 14 acciones propuestas por las universidades con un plazo de trabajo a un año, que deben ser validadas y priorizadas en la asamblea, con un mecanismo de discusión previo y asíncrono similar al punto 2 de los estatutos.
5. Aprobación el presupuesto 2025. De igual forma que el punto 4, se plantea un plazo de un año para la ejecución de acciones que conlleven una gestión financiera de ingresos y egresos, y que aseguren la sostenibilidad de la red.

Que, es necesario precisar que ProLoja, es una alianza de convergencia interinstitucional impulsada por la Corporación de Ferias de Loja en alianza con la Mesa de Emprendimiento, surge como respuesta a la necesidad de contar con un espacio que represente los intereses comerciales de Loja en el Perú y en reconocimiento a la importancia del desarrollo productivo y empresarial de la región; es así, que se activa el proyecto integral, contando con una Oficina Comercial de Loja en Perú;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, fue incorporada a la red de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte del Perú – AUSENP,

Que, en ese sentido, se han articulado las estrategias y como resultado de una reunión, varias universidades del espacio macrorregional norperuano y surecuatoriano, mostraron su interés para que ProLoja convoque a las universidades miembros de la Red AUSENP para iniciar una etapa de reactivación de la misma, con una misión empresarial y académica, lográndose concretar una reunión virtual con la participación de 11 universidades miembros de la red AUSENP; es así que ProLoja extiende la invitación para que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrante activa de la red, representada por su rector, asista de forma presencial a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de agosto de 2025;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0882-2025-UNAP

Que, por lo manifestado líneas precedentes, se requiere formalizar la incorporación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con la suscripción de los documentos relacionados con la adhesión;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y de delegar funciones cuando las necesidades y la situación lo requieran, estima conveniente delegar en la autoridad que ejerce el cargo de vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), recaída en la persona de don Roger Ruiz Paredes, la facultad y atribución para realizar los trámites correspondientes y suscribir los documentos pertinentes de adhesión de la UNAP a la red de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte del Perú – AUSENP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, la facultad y atribución para realizar los trámites correspondientes y suscribir los documentos pertinentes de adhesión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la red de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte del Perú – AUSENP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la **Secretaría General** dar a conocer el presente acto resolutivo, a la red de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte del Perú – AUSENP, para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL